

BASES Y CONDICIONES CAMPAÑA “CLICK PLAYA” DEL BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

La promoción denominada “CLICK PLAYA” está dirigida a los Clientes del Banco Continental S.A.E.C.A., que sean personas físicas y mayores de edad, y se llevará a cabo desde el 11 de diciembre del 2018 hasta el 31 de marzo del 2019.

La promoción consiste en el sorteo de:

Un (1) paquete de viaje a Salvador Bahía, para dos (2) personas, por seis (6) días y cinco (5) noches, incluyendo traslados aéreos y terrestres, en clase turista, con alojamiento en habitación doble en hotel con sistema all inclusive.

1- Podrán participar aquellos Clientes que sean personas físicas y mayores de edad, quienes podrán acumular cupones electrónicos, con las siguientes opciones:

- a) Adhiriéndose al servicio Contiweb o Contimovil: acumula un cupón la primera vez que ingresa a uno de dichos servicios.
- b) Actualizando sus datos a través de Contiweb o Contimovil: acumula un cupón.
- c) Solicitando recibir los extractos de cuentas y tarjetas vía mail: acumula un cupón.

2- La promoción se extiende a todo el territorio de la República del Paraguay

3- No podrán participar del sorteo los empleados del Banco Continental S.A.E.C.A., ni de las empresas asociadas, así como sus familiares en línea recta hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

4- Los ganadores del sorteo, como favorecido por el premio otorgado en virtud de la Promoción, autorizan SIN CARGO ALGUNO al BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., a publicar sus nombres y apellidos, número de documento de identidad y fotos en los diferentes medios de comunicación del país sin limitación de tiempo ni de ninguna otra especie. El/la acompañante también deberá otorgar las mismas autorizaciones que fueran solicitadas al Participante.

5- La autorización previa de parte de los Participantes, en los términos señalados en el párrafo anterior, será condición esencial para poder recibir el premio objeto de esta Promoción. Si algún Participante de esta Promoción se negare a otorgar la autorización señalada precedentemente o no estuviere de acuerdo con lo señalado en la presente cláusula, perderá automáticamente y en forma inmediata su derecho al premio, sin posterior responsabilidad de ningún tipo para el Banco Continental S.A.E.C.A, debiendo, en el evento que el premio hubiere sido entregado, proceder a su inmediata devolución.

6- El sorteo se realizará el día 5 de abril de 2019, en la Casa Matriz del Banco Continental S.A.E.C.A., ubicada en Mariscal López 3233 c/ General Garay. Participarán todos los clientes que siguieron los pasos del punto N° 1 para la generación de cupones. El sorteo se realizará a través de un sorteador electrónico. El ganador será comunicado telefónicamente el mismo día del sorteo y deberá presentarse para coordinar la entrega del premio en la Casa Matriz del Banco Continental S.A.E.C.A., munido de su documento de identidad, dentro de los 60 días de la fecha del sorteo.

7- Los ganadores de los pasajes tendrán tiempo hasta el 28 de junio de 2019 para marcar la fecha de viaje, pudiendo realizar el viaje hasta el 30 de junio del 2020, en la fecha elegida, con excepción de los meses de enero, febrero, julio o diciembre.

8- Será obligación exclusiva del ganador y su respectivo acompañante, presentarse en el aeropuerto con la debida anticipación que la respectiva línea aérea determine, previo a la hora fijada para el vuelo, en la fecha que corresponda. Si el ganador y/o su acompañante no entregasen los datos que lo identifican, no confirman el vuelo, no se presentan en el aeropuerto con la antelación antes fijada, o no realizan alguna gestión necesaria para realizar el viaje, será de su exclusiva responsabilidad y costo no ser embarcados en el vuelo correspondiente, ni en ningún otro si no hubiere disponibilidad de

espacio, perdiendo también los tramos terrestres del premio y el alojamiento respectivo. Igualmente será responsabilidad del ganador y su respectivo acompañante contar con el documento de identidad vigente para la fecha del viaje.

9- En el caso que el ganador del paquete de viaje y/o su acompañante, decidieren prolongar su estadía en el hotel asignado más allá de la duración que se indica en estas Bases y Condiciones, los costos que ello implique, así como también la coordinación con los operadores hoteleros y la respectiva línea aérea, serán de su exclusivo costo y responsabilidad.

10- Será responsabilidad del ganador y su acompañante el pago de la totalidad de los servicios utilizados que no se encuentren incluidos en el premio.

11- No se aceptarán cambios de premio. Tampoco podrá solicitarse la entrega de otros artículos, dinero, productos o servicios, ni la obtención de beneficios adicionales. Los organizadores de esta promoción, la línea aérea, agencia de viaje u operador correspondiente, no serán responsables si el ganador y/o su acompañante no utilizan cualquiera de los servicios que comprende el premio.

12- El paquete de viajes es intransferible y no puede ser canjeado por dinero o un viaje posterior.

13- La aceptación del premio deberá formularse en el plazo indicado, y si no hubiere aceptación se pasará el premio al primer suplente y así sucesivamente. Si agotados los suplentes, no hubiera habido aceptación dentro de los 60 días posteriores al sorteo el monto del valor del premio será destinado a una entidad de beneficencia conforme al Art. 19 de la Ley 1016/97.

14- La responsabilidad del Banco Continental S.A.E.C.A se extiende hasta el momento en que el ganador hubiere recibido de manos de aquella el premio obtenido.

15- El "Participante" ganador del sorteo, o su acompañante, no tendrá derecho a reclamar en contra del Banco Continental S.A.E.C.A, sino que deberá dirigirse en contra de quien debe cumplir la prestación de los servicios que incluyen el premio obtenido, esto es, la línea aérea, la empresa de transporte terrestre o el hotel.

A su vez, Banco Continental S.A.E.C.A. no es responsable por los accidentes, perjuicios directos e indirectos que pudieren sufrir los ganadores del premio o quienes hagan uso de ellos.

16- Que toda situación no prevista en el Reglamento del juego, que pudiera derivar un conflicto entre la firma y los participantes podrá ser resuelta a pedido de las partes por la "Comisión Nacional de Juegos de Azar" CONAJZAR o quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos.

17- Banco Continental S.A.E.C.A. se reserva el derecho de modificar o suspender la promoción, previa autorización de la Conajzar, por circunstancias no previstas, de fuerza mayor o que a su exclusivo criterio así lo justifiquen, sin obligación alguna con relación a los participantes, y de sustituir los premios anunciados, si los mismos no se hallasen disponibles por alguna razón ajena a Banco Continental S.A.E.C.A.

9- En el caso que el ganador del paquete de viaje y/o su acompañante, decidieren prolongar su estadía en el hotel asignado más allá de la duración que se indica en estas Bases y Condiciones, los costos que ello implique, así como también la coordinación con los operadores hoteleros y la respectiva línea aérea, serán de su exclusivo costo y responsabilidad.

10- Será responsabilidad del ganador y su acompañante el pago de la totalidad de los servicios utilizados que no se encuentren incluidos en el premio.



11- No se aceptarán cambios de premio. Tampoco podrá solicitarse la entrega de otros artículos, dinero, productos o servicios, ni la obtención de beneficios adicionales. Los organizadores de esta promoción, la línea aérea, agencia de viaje u operador correspondiente, no serán responsables si el ganador y/o su acompañante no utilizan cualquiera de los servicios que comprende el premio.

12- El paquete de viajes es intransferible y no puede ser canjeado por dinero o un viaje posterior.

13- La aceptación del premio deberá formularse en el plazo indicado, y si no hubiere aceptación se pasará el premio al primer suplente y así sucesivamente. Si agotados los suplentes, no hubiera habido aceptación dentro de los 60 días posteriores al sorteo el monto del valor del premio será destinado a una entidad de beneficencia conforme al Art. 19 de la Ley 1016/97.

14- La responsabilidad del Banco Continental S.A.E.C.A se extiende hasta el momento en que el ganador hubiere recibido de manos de aquella el premio obtenido.

15- El "Participante" ganador del sorteo, o su acompañante, no tendrá derecho a reclamar en contra del Banco Continental S.A.E.C.A, sino que deberá dirigirse en contra de quien debe cumplir la prestación de los servicios que incluyen el premio obtenido, esto es, la línea aérea, la empresa de transporte terrestre o el hotel.

A su vez, Banco Continental S.A.E.C.A. no es responsable por los accidentes, perjuicios directos e indirectos que pudieren sufrir los ganadores del premio o quienes hagan uso de ellos.

16- Que toda situación no prevista en el Reglamento del juego, que pudiera derivar un conflicto entre la firma y los participantes podrá ser resuelta a pedido de las partes por la "Comisión Nacional de Juegos de Azar" CONAJZAR o quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos.

17- Banco Continental S.A.E.C.A. se reserva el derecho de modificar o suspender la promoción, previa autorización de la Conajzar, por circunstancias no previstas, de fuerza mayor o que a su exclusivo criterio así lo justifiquen, sin obligación alguna con relación a los participantes, y de sustituir los premios anunciados, si los mismos no se hallasen disponibles por alguna razón ajena a Banco Continental S.A.E.C.A.

